



Dispone la eliminación de Doña Mónica Janeth Zepeda León del Registro Nacional de Beneficiarios y su consecuente desmarque del sistema.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 3743

COPIAPO, 09 NOV 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

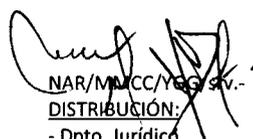
- a) El Decreto Nº 62, (V. y U.), de 1984 D. O. de 20/06/84, que Reglamenta Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a Atender Situaciones de Marginalidad Habitacional.
- b) Los registros de este SERVIU, en los cuales Doña Mónica Janeth Zepeda León, Rut 9.820.426-1, cónyuge de Don Mario Ramón Martínez Robles, Rut 8.361.796-9, es beneficiario del Subsidio Marginalidad Habitacional del llamado de 1996 y Cartera Hipotecaria Nueva del llamado de 1996, en la Comuna de Copiapó, Región de Atacama;
- c) La Solicitud Nº 3377 de fecha 18 de Octubre del 2016, de la Sra. Mónica Zepeda León, donde solicita sea desmarcada del beneficio Habitacional del Subsidio Marginalidad Habitacional del llamado de 1996 y Cartera Hipotecaria Nueva del llamado de 1996, ya que éste ha quedado radicado en el patrimonio del Sr. Mario Martínez Robles.
- d) El Memorándum Nº 216 de fecha 25/10/2016, del Depto. Jurídico del Serviu Atacama, que señala que no existen inconvenientes legales para desmarcar a la Sra. Mónica Zepeda León.
- e) La sentencia del Juzgado de Familia de Chañaral de fecha 14 de Junio del 2010, Causa Rol C-209-2008, que declara el divorcio del matrimonio celebrado por Doña Mónica Zepeda León, Rut 9.820.426-1 y Don Mario Martínez Robles, Rut 8.361.796-9.
- f) El certificado de matrimonio Folio 19256089 del 11 de Agosto del 2016, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, en el cual figura inscrita la sentencia de divorcio de los contrayentes, señalada en el visto c);
- g) Lo dispuesto en el Art. 18 letra f) del D.S. Nº 01 (V. y U.) de 2011 en relación al Art. 16 letra f) del D. S. Nº 49 (V. y U.) de 2012.
- h) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para el trámite de toma de razón.
- i) La Resolución Exenta Tra Nº1529 de fecha 01/09/2016 (V. y U.), que me nombra Jefe del Departamento de Programación y Control, y lo dispuesto en la Res. Ex. Nº 2698 de fecha 25/08/2016 (SERVIU Región de Atacama), que delega facultades en el Jefe del Departamento de Programación y Control, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Elimínese del Registro Nacional de Beneficiarios a la Sra. Mónica Zepeda León, RUT N° 9.820.426-1, por la causal contemplada en el Art. 18 letra f) del D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011 en relación al Art. 16 letra f) del D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
2. El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá al Desmarque del beneficiario en el Sistema Rukan del Subsidio Marginalidad Habitacional del llamado de 1996 y Cartera Hipotecaria Nueva del llamado de 1996, en la Comuna de Copiapó, Región de Atacama.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.,




NAR/M/CC/YGG/sv.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Jurídico
- Contraloría Interna
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes.-